

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**233****MADRID NÚMERO 28**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Máximo Javier Herreros Ventosa, secretario judicial del Juzgado de lo social número 28 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 61 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alberto Valvuela Váñez, frente a “Codeparq, Sociedad Cooperativa Madrileña”, “Confección de Parqués, Sociedad Limitada”, “Contratas de Parquets, Sociedad Limitada”, y “Entarima, Sociedad Anónima”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado auto de fecha 26 de marzo de 2013, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Despachar orden general de ejecución de la sentencia a favor de la parte ejecutante don Alberto Valvuela Váñez, frente a las demandadas “Confección de Parqués, Sociedad Limitada”, “Codeparq, Sociedad Cooperativa Madrileña”, “Contratas de Parquets, Sociedad Limitada”, y “Entarima, Sociedad Anónima”, parte ejecutada, por un principal de 6.201,92 euros, más 372,11 euros de intereses y 620,19 euros de costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución podrá deducirse oposición en los términos previstos en el artículo 239.4 de la Ley de la Jurisdicción Social, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario del régimen de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad “Banesto”, número 2526/0000/64/0061/13.

Así por este su auto lo acuerda, manda y firma la ilustrísima magistrada-juez de lo social doña Begoña García Álvarez.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Confección de Parqués, Sociedad Limitada”, “Codeparq, Sociedad Cooperativa Madrileña”, “Contratas de Parquets, Sociedad Limitada”, y “Entarima, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de marzo de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/13.929/13)

